

ASPECTOS GENERALES ESPECIALIDAD MÁSTER Temporada 2025-2026

1. COMPETICIONES NACIONALES

- 1.1. La Real Federación Española de Natación, a través del Área Máster y para deportistas pertenecientes a dicha categoría, organizará a nivel estatal las siguientes competiciones:
- NATACIÓN: Campeonato de España de Invierno, Campeonato de España de Fondo y Campeonato de España de Verano.
 - AGUAS ABIERTAS: Campeonato de España de Aguas Abiertas.

2. CATEGORÍAS DE EDADES

- 2.1. Para el año 2026, las categorías que regirán en la organización de la RFEN serán las siguientes. Teniendo en cuenta que, EN TODOS LOS CASOS, la edad se entenderá cumplida al 31 de diciembre de 2026.

NATACIÓN Y AGUAS ABIERTAS:

20+ 20-24 años (nacidos 2006-02): PRE-MASTER	65+ 65-69 años (nacidos 1961-57)
25+ 25-29 años (nacidos 2001-97)	70+ 70-74 años (nacidos 1956-52)
30+ 30-34 años (nacidos 1996-92)	75+ 75-79 años (nacidos 1951-47)
35+ 35-39 años (nacidos 1991-87)	80+ 80-84 años (nacidos 1946-42)
40+ 40-44 años (nacidos 1986-82)	85+ 85-89 años (nacidos 1941-37)
45+ 45-49 años (nacidos 1981-77)	90+ 90-94 años (nacidos 1936-32)
50+ 50-54 años (nacidos 1976-72)	95+ 95-99 años (nacidos 1931-27)
55+ 55-59 años (nacidos 1971-67)	Más de 100 años (nacidos 1926 y anteriores)
60+ 60-64 años (nacidos 1966-62)	

3. CUOTA DE ACTIVIDAD ESTATAL - MÁSTER

- 3.1. Tendrá la consideración de deportista Máster, todo aquel que, teniendo la edad reglamentada en cada especialidad, esté en posesión de la licencia deportiva máster con la federación autonómica correspondiente y haya abonado la cuota de actividad estatal máster para la temporada en curso.
- 3.2. La tramitación de doble cuota de actividad estatal (absoluta y máster) estará permitida para todas las categorías, salvo para las categorías PREMASTER y +25.

4. INSCRIPCIONES

- 4.1. Se realizarán según lo indicado en la normativa propia de cada campeonato, previo al cumplimiento de las condiciones señaladas en las Normas Económicas RFEN.
- 4.2. No se admitirán las inscripciones que no se ajusten a las siguientes normas:
- 4.2.1. **Inscripciones aplicación informática.**
- Se realizarán a través de la plataforma FEDERATIO.
- 4.2.2. **Relaciones nominales (nadadores extranjeros -no pertenecientes a clubes españoles-)**
- La documentación requerida deberá solicitarse a través de rfen@rfen.es.
- 4.3. Serán aceptadas aquellas inscripciones recibidas una vez publicados los listados de participantes provisionales con la penalización correspondiente según las Normas Económicas RFEN.
- 4.4. **No se admitirán nuevas inscripciones una vez publicados los listados de participantes definitivos de cada competición.**

5. MARCAS Y CONVERSIONES

- 5.1. Las inscripciones se deberán realizar con la **mejor marca del nadador/a en el periodo señalado** en la normativa de cada competición y **atendiendo prioritariamente al tipo de piscina donde se compita** (25 o 50 metros).
- 5.2. Las marcas de inscripción se ordenarán según el tipo de piscina donde hayan sido acreditadas. En primer lugar, aparecerán las correspondientes a la piscina donde se realiza la competición y tendrán prioridad para la confección de los listados de salida (series).
- 5.3. Las marcas mínimas de participación podrán acreditarse en piscina de 25 o 50 metros, en aquellas competiciones en las que sea requerido. Se tendrán en cuenta la aplicación de los apartados 5.1. y 5.2.
- 5.4. Para la conversión de los tiempos acreditados de forma manual a electrónico se sumarán 19 centésimas, excepto para las pruebas de 50 metros que se sumarán 29 centésimas.
- 5.5. Los tiempos intermedios y finales de las pruebas individuales; además de las primeras postas de relevo, serán igualmente válidos.

Real Federación Española de Natación

6. PARTICIPACIÓN

- 6.1. Podrán participar deportistas no pertenecientes a clubes españoles en aquellas competiciones con la consideración de "OPEN", siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la competición y abonen con anterioridad las cuotas establecidas.
- 6.2. Aquellos nadadores con discapacidad que participen en cualquiera de los Campeonatos de España organizados por la RFEN estarán sujetos a las normas del Reglamento de Natación [WORLD PARA SWIMMING](http://www.rfen.es/WORLD PARA SWIMMING). Para ello, una vez realizada la inscripción, los clubes deberán comunicar a la RFEN, vía mail (rfen@rfen.es), la relación de nadadores que se encuentran en esa situación y adjuntar un certificado de su clase funcional de su federación correspondiente.

7. BAJAS Y RELEVOS

- 7.1. La comunicación de bajas y la composición de los equipos de relevos se realizará mediante la aplicación informática RFEN, siguiendo los plazos indicados en las normativas e instrucciones técnicas de cada competición.

8. PENALIZACIONES

- 8.1. Se cobrará una cuota de 10€ por cada baja presentada con posterioridad a la publicación de los listados de salida (series).
- 8.2. Si un/a nadador/a no se presenta a una prueba sin que hubiese sido dado de baja en tiempo y forma, el club correspondiente tendrá que abonar una cuota de 20€. No obstante, dicho nadador/a podrá participar en otras pruebas durante la misma sesión de competición.
- 8.3. Se exceptuará del pago de estas cuotas, aquellos casos que por motivos de fuerza mayor estuvieran justificados, siempre que sea comunicado las 48 horas siguientes a la finalización del campeonato.

9. RÉCORDS / RANKING

- 9.1. Para la homologación de los RéCORDS de España Masters, así como para su inclusión en los diferentes ránking anuales, las marcas y tiempos deben ser conseguidos ÚNICAMENTE en competiciones MASTER y el deportista deberá tener Licencia Máster en vigor.
- 9.2. Los RéCORDS de España Máster, en pruebas individuales y relevos, podrán ser batidos por deportistas con nacionalidad española.
- 9.3. Los réCORDS de España deberán batirse con sistema de cronometraje electrónico, semiautomático o tres cronómetros manuales. Para su homologación, se debe remitir el impreso de RéCORD de España, en un plazo máximo de 15 días desde la finalización de la competición.
- 9.4. Los réCORDS de Europa deberán batirse con sistema de cronometraje electrónico o tres cronómetros manuales.
- 9.5. Los réCORDS del Mundo deberán batirse con sistema de cronometraje electrónico.
- 9.6. Para la homologación de réCORDS de Europa o del Mundo, se deberá contactar con la RFEN en los mismos plazos que para los RéCORDS de España, y devolver cumplimentada la documentación que se solicite.

10. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES RFEN

- 10.1. Para la participación en competiciones Máster RFEN, **no será obligatoria la inscripción de un entrenador/a**. En caso de hacerlo, los entrenadores únicamente deberán estar al corriente de pago de la cuota de actividad estatal.
- 10.2. En todas las competiciones nacionales **será obligatorio que cada club acredite oficialmente un Jefe/a de Equipo**, cuya función podrá desempeñar uno de los deportistas inscritos. Deberá únicamente cumplir los requisitos que se especifiquen en el documento de instrucciones técnicas de cada competición.

11. CALENDARIO EUROPEAN AQUATICS

- 11.1. Serán incluidas, a propuesta de la RFEN, aquellas competiciones que cumplan con los siguientes requisitos organizativos: calendario completo de pruebas -individuales-, sistema de cronometraje homologado, utilización de dispositivos de salida para las pruebas de espalda y presencia de jueces internacionales en las posiciones de Juez Árbitro y Juez de Salidas.
- 11.2. Todas las solicitudes deberán formalizarse antes del 01 de diciembre de 2025 (rfen@rfen.es).

NOTA: La Comisión Máster se reserva, en circunstancias excepcionales, la posibilidad de alterar la presente normativa.

Madrid, julio 2025